



JVS/KTR/JMM/CGN

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



ESTABLECE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA, POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA A PRODUCTORES Y HABITANTES RURALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS COMUNA DE CHAITÉN, ACORDE DECRETO SUPREMO N° 1873, DE 2017, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 645 DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 646 / VISTO: lo dispuesto en el DFL N° 294 de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.981 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N° 1873, de 16 de diciembre de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 645 del 2017, del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, según la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile, entre las 09:00 horas del viernes 15 y las 09:00 horas del sábado 16 de diciembre, precipitaron 122,0 mm. en Villa Santa Lucía. Así un súbito desplazamiento de masas desde zonas cercanas a Villa Santa Lucía -atribuido por Onemi y Sernageomin al desprendimiento del glaciar Yelcho, habría ocurrido por dos factores: el desprendimiento de toneladas de tierra desde los cerros y el desborde del río Burritos, que cruza el pueblo, lo que generó una ola de barro, piedras y troncos que sepultó gran parte de la Villa y predios agrícolas aledaños.

Que por la Resolución Exenta N° 645, del 26 de diciembre de 2017, del Ministerio de Agricultura, fue declarada en situación de emergencia agrícola las zonas cercanas a Villa Santa Lucía de la comuna de Chaiten, Región de los Lagos.

Que, por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo de productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que es importante destacar que, desde el martes 19 de diciembre, ingresó un sistema frontal con precipitaciones desde la zona sur, afectando a la Villa santa Lucía, encontrándose aislada; por lo que la situación se encuentra en constante evolución.

Que los daños han sido monitoreados en terreno, en la medida que las "ventanas de clima" así lo han permitido por profesionales del SAG, INFOR, Subsecretaría de Agricultura y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, mediante lo cual se está determinando el daño directo a los sistemas de producción, así como daños subyacentes tales como: superficies de terrenos agrícolas permanecen cubiertas con capa de variable profundidad de barro, el estrés que presentan los animales sobrevivientes de las zonas afectadas los hace más susceptibles a problemas de

alimentación y enfermedades; las condiciones climáticas que se prevén no dan luces que la situación pueda mejorar a corto plazo, el período necesario para que los productores recuperen su conectividad al resto del territorio se estima mediano lo que dificulta el que se puedan proveer de los insumos que requieran para su masa ganadera.

Que este apoyo será focalizado a los habitantes rurales y productores agrícolas y ganaderos del sector de Villa Santa Lucía, de la Comuna de Chaitén, Región de Los Lagos de acuerdo a listados que ha elaborado INDAP, a partir de un proceso de registro e inscripción voluntario por parte de los ganaderos afectados, seguido de la verificación de consistencia entre el ganado declarado en la inscripción y la Declaración Anual de Existencia Animal, DEA, del beneficiario.

Conforme lo anterior, en los mismos listados se definirá la ayuda que se pondrán a disposición de cada productor afectado. Con esta información la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos elaborará el listado de productores beneficiarios y el importe de la ayuda a entregar a cada uno, el que enviará a la Subsecretaría de Agricultura para la elaboración del acto administrativo que dispondrá la entrega del beneficio a nombre de cada productor.

La Subsecretaría de Agricultura efectuará las adquisiciones y remitirá los documentos comprobantes a la SEREMI de Agricultura de la Región de Los Lagos a fin que proceda a su retiro del proveedor y entrega al beneficiario.

Que considerando que la situación se encuentra en constante evolución- y se desconoce el período de tiempo que durará el aislamiento dadas las condiciones climáticas imperantes; es esperable un incremento del número de agricultores afectados en la medida que los servicios del Minagri puedan hacer ingreso con seguridad a las zonas, y puedan así constatar a otros productores con necesidades de apoyo.

Que, para poder apoyar a los productores de la zona de catástrofe, el Gobierno ha definido un apoyo básico orientado a la alimentación de los animales sobrevivientes y que se encuentran en este minuto aislados. Esto como apoyo a productores que viven en zonas extremas, y donde por condiciones geográficas el riesgo inherente es elevado. El sentido del apoyo es que los agricultores puedan mantener su masa ganadera, evitando así su extrema descapitalización. El ámbito de la acción gubernamental se enfoca en este caso a productores Indap y No Indap afectados.

Que esta Secretaría de Estado está facultada para aplicar directamente los recursos asignados con cargo la Partida 13 - 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2017.

Que, para los efectos de materializar el apoyo económico a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura ha establecido un procedimiento administrativo para la operación y pago de la ayuda económica que se entregarán a estos.

Que ya se dispone de antecedentes de dos productores agrícolas afectados a los que correspondería concurrir en su ayuda.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el siguiente procedimiento administrativo que regula la entrega de la ayuda en insumos para alimentación animal a productores pecuarios, afectados por la remoción en masa en la Villa Santa Lucía, de la comuna de Chaitén, registrada el día 16 y 19 del mes de diciembre de 2017. Lo anterior dada la situación de emergencia agrícola decretada para la localidad mencionada de la Región de Los Lagos.

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE AYUDA EN INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL POR EMERGENCIA

1. OBJETIVOS DE LA AYUDA ECONÓMICA

1.1. Objetivo General

Apoyar a los habitantes rurales y productores agrícolas y ganaderos del sector de Villa Santa Lucía, de la Comuna de Chaitén, Región de Los Lagos que, por aislamiento y descapitalización derivados de la remoción en masa ocurrida en la localidad de Villa Santa Lucía comuna de Chaitén, requieren el apoyo del Estado, para dar sustento a su ganado.

1.2. Objetivos Específicos

Beneficiar a propietarios agrícolas y habitantes rurales, de la zona en situación de emergencia, a través de la compra y entrega de alimento para animales.

2. BENEFICIARIOS(AS)

Serán sujetos de ayuda, por parte de la Subsecretaría de Agricultura, en los términos establecidos en la presente resolución, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser personas naturales, productores agrícolas, y habitantes rurales de la Región de Los Lagos, sector Villa Santa Lucía, comuna de Chaitén.
- b. Contar con la Declaración Anual de Existencia Animal, DEA, para el ganado bovino, y/o contar con registro de ganado ovino por parte de PRODESAL de INDAP.
- c. Ser seleccionado por el Ministerio de Agricultura como destinatario del beneficio de acuerdo a su grado de vulnerabilidad, utilizando para ese fin los antecedentes que, previa constatación de afectación ha elaborado el Coordinador del programa PRODESAL de INDAP, de Chaitén.

3. TERRITORIO

De acuerdo con información del IDE Los Lagos, el Área de afectación al día 26/12/2017 son 536 hectáreas; involucrando la Villa Santa Lucía y predios aledaños de la comuna de Chaitén. Es importante destacar que el Área de peligro de remociones en masa de la zona son 1024 hectáreas.

4. AYUDA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL

La adquisición y entrega de insumos para alimentación de ganado corresponde a los siguientes:

- -Avena grano entera,
- -Fardos de ballica + trébol
- -Cosetán

La adquisición y entrega de insumos para alimentación se efectuará acorde las siguientes fórmulas:

- a) Para Ganado Bovino:
 - a. 5 kilos de pastura (fardos) por animal, por día de alimentación.
 - b. 4 kilos de cosetán por animal, por día de alimentación.
 - c. 1 kilos de avena por animal, por día de alimentación
- b) Para Ganado Equino:
 - a. 5 kilos de pastura (fardos) por animal, por día de alimentación.
 - b. 4 kilos de avena por animal, por día de alimentación.
- c) Para ganado Ovino:
 - a. 1,5 kilos de pastura (fardos) por día de alimentación.
 - b. 0,5 kilos de cosetán por animal, por día de alimentación.
 - c. 0,5 kilos de avena por animal, por día de alimentación

5. ENTIDAD A CARGO DE LA ENTREGA DE LA AYUDA

La entrega de la ayuda en insumos para alimentación animal se efectuará a la persona natural beneficiaria directa que corresponda.

Para percibir la ayuda económica, el beneficiario deberá concurrir al lugar definido para ello por la entidad a cargo de la entrega del beneficio, presentar su cédula de identidad vigente a la fecha de la entrega, firmar constancia de la recepción de la ayuda, dejando una copia de la misma a manera de comprobante.

Si el beneficiario está en proceso de renovación de su cédula de identidad, debe presentar la copia simple de la solicitud de cédula de identidad que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación que así lo acredite.

La Subsecretaría de Agricultura, a través de su Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, será la institución encargada de coordinar todo el proceso de entrega de la ayuda a los productores y habitantes rurales; siendo el Servicio Agrícola y Ganadero con los profesionales designados para tal efecto quienes materializarán la entrega de la ayuda a los productores y habitantes rurales, debiendo para ello:

- a. Verificar la identidad del beneficiario en términos que haya sido contemplado en una resolución de la Subsecretaría de Agricultura, o de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos, que le otorgue tal carácter y establezca el importe de la ayuda a recibir;
- b. Recibir y revisar debida suscripción del Acta de Entrega indicada en el numeral precedente;

En caso de que todos los antecedentes sean correctos, el SAG procederá a visar la documentación estampando el nombre completo del funcionario que firma y timbre oficial, y hará entrega de la ayuda.

6. DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Para efectos de disponer la entrega de los beneficios y/o ayuda antes especificada, el Ministerio de Agricultura, mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Lagos establecerá la o las nóminas de productores agrícolas o habitantes rurales afectados, acorde los requisitos establecidos para ello y la fórmula de cálculo de la ayuda, contemplados en el presente procedimiento administrativo. Dicho acto contemplará:

- a. Número de cédula de identidad del beneficiario.
- b. Identificación de los beneficiarios (nombre completo).
- c. Domicilio y/o comuna del beneficiario.
- d. Detalle de insumos a entregar en función de su masa ganadera.

7. PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BENEFICIO

La entrega del apoyo en insumos para alimentación animal deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión de la resolución que establece el numeral que antecede.

8. INFRACCIONES

Constatada la percepción indebida de esta ayuda en insumos para alimentación animal será informada al Consejo de Defensa del Estado, a efecto que pondere la interposición de acciones legales en contra del receptor, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente corresponda hacer efectivas a los funcionarios que hayan tenido participación en la misma.

2° Apruébese el siguiente Anexo, como parte integrante del procedimiento que antecede:



ANEXO ACTA DE ENTREGA

Fecha, día: Mes: Año:

REUNIDO EL EQUIPO DE PROFESIONALES PERTENECIENTES AL AREA DE,,
Srs.....
....., HAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

ENTREGA DE INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL A PRODUCTORES DE LA COMUNA DE CHAITÉN, AFECTADOS POR LA CATÁSTROFE DEL 16/12/2017 OCURRIDA POR LA REMOCIÓN EN MASAS Y DESBORDE DE RIO BURRITOS, LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nº	Sector	Nombre completo	RUT	Detalle productos entregados	Firma recepción conforme
1				Coseta _____ Sacos _____ Heno _____ # fardos _____ Avena _____ Sacos _____	
2				Coseta _____ Sacos _____ Heno _____ # fardos _____ Avena _____ Sacos _____	

Observación: Estoy en completo conocimiento que las sales minerales las debo suministrar por mi cuenta a mis animales. -

Nombre y Firma Funcionario

Nombre y firma funcionario

3º Considérese, como primera nómina de beneficiarios, según el procedimiento fijado en el resuelvo Nº 1, la siguiente:

Nombre productor	RUT	Animales requieren alimentación	Alimento por entregar
Rosarino Isidoro Castro Jaramillo Comuna de Chaitén.	8.021.232-1	150 bovinos 40 ovinos 8 equinos	240 sacos de cosetán. 150 fardos de ballica+trébol. 8 sacos de avena.
José Cornelio Suazo Villegas Comuna de Chaitén.	8.325.703-2	20 bovinos 50 ovinos	42 sacos de cosetán 60 fardos de ballica+trébol 4 sacos de avena

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA**

DISTRIBUCIÓN

Seremi Región de Los Lagos
Sub Depto. de Información, Monitoreo y
Prevención para la Gestión Integral de Riesgos
Departamento de Compras
Departamento de Finanzas

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**